

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.24-2011-00140

Atendiendo la documental que antecede, y lo decidido en auto fechado el 23 de febrero del año que avanza¹, el Juzgado **RESUELVE:**

1. En atención a lo manifestado por los apoderados de las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Código General de Proceso, téngase *suspendido* el presente trámite hasta el día 5 de marzo de 2023

Término vencido el cual, por Secretaría ingresar las diligencias al Despacho para proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ Archivo digital No. 07

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8806fb7f9043d52cbeb694a0dae36557fbb273cb339760aaffb6b3bb00e3b08a**

Documento generado en 21/09/2022 04:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>